



RESOLUCIÓN NÚMERO **252** DE

(**Mayo 17 de 2022**)

Por la cual se reconocen las prestaciones económicas definitivas al señor **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, quien laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como **DOCENTE DE HORA CÁTEDRA**, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Que mediante resolución 087 del 14 de febrero de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, a partir del 14 de febrero de 2022.

Que mediante resolución 127 del 2 de marzo de 2022, por la cual se modifica carga académica del señor **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, para que se desempeñe como tal a partir del 1 de febrero de 2022, teniendo en cuenta la reposición de horas realizada en entre los meses de febrero y marzo de 2022.

Que, mediante Resolución 178 del 1° de abril de 2022, se aceptó renuncia del señor **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, a partir del 1° de abril de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.032.911.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ
CEDULA:	80.778.749
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/02/2022
FECHA DE RETIRO:	31/03/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.233.158
TOTAL DÍAS LABORADOS:	60
DÍAS DE VACACIONES	5
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60
RETROACTIVO POR SALARIO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	289.366
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	252.930
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	102.763
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	205.526
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	102.763
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	102.763
TOTAL DEVENGADO:	1.056.111

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

DEDUCCIONES	
APORTE A EPS (COMPENSAR) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	11.600
APORTE A PENSIÓN (COLPENSIONES) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	11.600
TOTAL DEDUCCIONES:	23.200
CONTRIBUCIONES	
APORTE A EPS (COMPENSAR)	24.600
APORTE A PENSIÓN (COLPENSIONES)	34.700
ARL (POSITIVA)	1.500
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	28.000
ICBF	21.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	109.800
NETO A PAGAR	1.032.911

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.032.911.00) M/CTE, a **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.749, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ARNULFO BOLIVAR GONZALEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de mayo de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------